



E.M. 2024/002415

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 03 OCT. 2024

VISTO: la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 2 de agosto de 2024;

RESULTANDO: I) que la citada Resolución designó en Misión Oficial al señor Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Raúl Lozano Bonet, entre los días 1º y 10 de noviembre de 2024, en la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto, para asistir a la Duodécima Sesión del Foro Urbano Mundial (FUM 12), convocada por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y organizado conjuntamente con el Gobierno de la República Árabe de Egipto;

II) que el señor Ministro recibió una invitación para participar de la Mesa Redonda Ministerial sobre Edificaciones y Construcción, para el 20 de noviembre de 2024, en la ciudad de Bakú, República de Azerbaiyán, en la cual se discutirá la implementación de la Declaración de Chillot y será parte de la Tercera Reunión Ministerial sobre Urbanización y Cambio Climático en la Vigésima Novena Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP29), entre los días 11 y 22 de noviembre de 2024;

III) que el señor Ministro asistirá a la ciudad de Bakú, República de Azerbaiyán, entre los días 16 y 21 de noviembre de 2024, partiendo de la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto, retornando al país el 23 de noviembre de 2024;

IV) que el señor Ministro hará uso de licencia ordinaria entre los días 11 y 15 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO: que se estima necesario modificar y ampliar la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 2 de agosto de 2024, en su numerales 1º, 2º y 3º, ampliando la designación de la Misión Oficial en virtud de la invitación recibida;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Modifícase y ampliase el numeral 1º de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 2 de agosto de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1º.- Designase en Misión Oficial al señor Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Raúl Lozano Bonet, entre los días 1º y 9 de noviembre de 2024, en la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto, para asistir a la Duodécima Sesión del Foro Urbano Mundial (FUM 12), convocada por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y organizado conjuntamente con el Gobierno de la República Árabe de Egipto, y entre los días 16 y 22 de noviembre de 2024, en la ciudad de Bakú, República de Azerbaiyán, para asistir a la Reunión Ministerial sobre Urbanización y Cambio Climático en la Vigésima Novena Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP29)".-

2º.- Modifícase y ampliase el numeral 2º de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 2 de agosto de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2º.- Abónase al señor Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, 7 días de viáticos diarios en la ciudad de El Cairo de US\$ 305 (2, 3, 4, 5 6, 7 y 8 de noviembre de 2024), más 1 días (el 1 de noviembre) abatido en un 60% por no pernoctar en la citada ciudad, por un monto de U\$S 122 (dólares estadounidenses ciento veintidós), lo que asciende a un monto por concepto de viáticos de U\$S 2.257 (dólares estadounidenses dos mil doscientos cincuenta y siete). Los viáticos diarios a otorgar al Sr. Ministro, corresponde sean incrementados los mismos en un 40%, sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/002, de 14 de marzo de 2002, totalizando un monto de U\$S 3.159,80 (dólares



**Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

estadounidenses tres mil ciento cincuenta y nueve con 80/00) y abónese al señor Ministro, 6 días de viáticos en la ciudad de Bakú, República de Azerbaiyán, de US\$ 194 diarios (16,17,18,19,20 y 21 de noviembre de 2024) más 1 día (el 22 de noviembre) abatido en un 60% por no pernoctar en la citada ciudad, por un monto de U\$S 77,60 (dólares estadounidenses setenta y siete con 60/00), lo que asciende a un monto por concepto de viáticos de U\$S 1.241,60 (dólares estadounidenses mil doscientos cuarenta y uno con 60/00). Los viáticos diarios a otorgar al Sr. Ministro, le corresponde incrementar los mismos en un 40%, sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/002, de 14 de marzo de 2002, totalizando en la ciudad de Bakú, un monto de U\$S 1.738,24 (dólares estadounidenses mil setecientos treinta y ocho con 24/00) que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al objeto de gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.”

3º.- Modifícase y ampliase el numeral 3º de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 2 de agosto de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: “3º.- Abónase los pasajes aéreos por los trayectos Montevideo-Madrid-El Cairo-Azerbaiyan-Bakú-Montevideo, por un monto total de U\$S 2.870 (dólares estadounidenses dos mil ochocientos setenta) que se atenderán con cargo al Objeto de Gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial”. -

4º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 14 “Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial”, Unidad Ejecutora 001, Programa 521, Financiación 1.1 “Rentas Generales”.

5º.- Comuníquese y vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República